



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ANGOSTURA, SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2024 - 2027



POR UN MEJOR
ANGOSTURA
¡Claro que se puede!

9025

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Transparencia**
Oficio Número: **TRANS/2025/12/03/INT**
Expediente: **03/2025**

Angostura, Sinaloa 16 de diciembre de 2025.

PROF. MANUEL CEYCA CAMACHO
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
PRESENTE. –

Por medio del presente me permito saludarlo y a la vez solicitarle que a la brevedad posible dar respuesta de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ha sido registrada con el No. **250484300009025** sin nombre del solicitante y solicitan lo siguiente:

Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la siguiente información pública:

- 1.- Copia íntegra de la minuta o acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, en la que se haya aprobado la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, indicando la fecha de la sesión, número de acta y, en su caso, el punto del orden del día correspondiente.
- 2.- Copia y referencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa correspondiente a:
 - El decreto, acuerdo o disposición mediante la cual se crea el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Angostura

En caso de que alguno de que el documento solicitado no haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, favor de explicar los motivos.

Sin otro particular por el momento, atentamente me despido.



H. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027
ATENTAMENTE

Aida A

C. AIDE ANGULO GARCIA
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



RECIBIDO

Melania Garcia
08:28 am



Folio: 250484300009025

Institución: SIN - AY00200-Ayuntamiento de Angostura

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	15/12/2025
No. de Folio:	250484300009025
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SIN - AY00200-Ayuntamiento de Angostura
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la siguiente información pública: 1.- Copia íntegra de la minuta o acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, en la que se haya aprobado la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, indicando la fecha de la sesión, número de acta y, en su caso, el punto del orden del día correspondiente. 2.- Copia y referencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa correspondiente a: - El decreto, acuerdo o disposición mediante la cual se crea el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Angostura En caso de que alguno de que el documento solicitado no haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, favor de explicar los motivos. Sin otro particular por el momento, atentamente me despido.
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

Respuesta a su solicitud:	10	13/01/2026
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	19/12/2025
Respuesta si se requiere prórroga:	15	20/01/2026

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



Folio: 250484300009025

Institución: SIN - AY00200-Ayuntamiento de Angostura

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Plazos

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.